

MEDIDAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA XUNTA DE GALICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

por

JORGE BARROS DE LA PEÑA*

1. INTRODUCCION

La Comunidad Autónoma de Galicia, es junto con Cataluña, la primera Comunidad Autónoma que ha recibido la transferencia de la gestión y de los servicios de empleo a través del Real Decreto 1375/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y del Real Decreto 232/1998, de 16 de febrero, sobre ampliación y modificación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el RD 1375/1997, de 19 de agosto.

En virtud de esta transferencia, la Xunta de Galicia a través del servicio público gallego de empleo concentra todas las políticas activas de empleo en Galicia convirtiendo a la Xunta en la administración única gestora de estas políticas, de sus programas y funciones, en el territorio de Galicia. Estas funciones pueden dividirse en dos grandes grupos, que justifican la existencia de dos direcciones generales complementarias pero con funciones diferenciadas:

- Actuaciones de mejora de la ocupabilidad, adscritas a la Dirección General de Formación y Colocación, y que son todas aquellas medidas que actúan sobre el desempleado, ayudándole en

* Jefe de Servicio de Programación y Gestión de la Dirección General de Fomento del Empleo. Xunta de Galicia.

su búsqueda de empleo con la prestación de servicios especializados: registro y gestión de su demanda de empleo, calificación y clasificación profesional, gestión de las ofertas de empleo, colocación, información y orientación laboral y oferta de formación ocupacional.

Se adscriben también a esta área el registro de los contratos, la gestión de ofertas y demandas hacia otros Estados Miembros de la UE (red EURES), la función estadística sobre los datos del propio Servicio Público de Empleo y la relación informática y estadística con el SEPE.

- Medidas de fomento del empleo, es decir, gestión de las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo por cuenta propia y por cuenta ajena y de los programas de inserción laboral en cooperación con otras administraciones públicas, especialmente con las locales. Estas funciones, que engloban los programas de escuelas taller y casas de oficio, se adscriben a la Dirección General de Fomento del Empleo.

Este traspaso permite a la Xunta de Galicia ofrecer a los desempleados gallegos un conjunto integrado de medidas activas de empleo que abarcan desde la orientación e intermediación laboral hasta los incentivos a la contratación por cuenta ajena y al autoempleo individual o colectivo, pasando por su formación ocupacional.

Este es un proceso que va a tener lugar en todas las Comunidades Autónomas, a medida que se vayan realizando las correspondientes transferencias, por lo que no limitaré la exposición únicamente a los programas de apoyo a las empresas de la denominada «economía social» formada por personas con discapacidad gestionadas por la Xunta de Galicia, como así se titula la mesa redonda, sino al conjunto de medidas activas de empleo que desde la administración autonómica se dirigen a los discapacitados gallegos en cuanto demandantes de empleo.

Antes de hablar detenidamente de este conjunto de medidas es necesario partir de la realidad socio-laboral de los discapacitados en Galicia, lo que lleva a destacar la dificultad que existe actualmente para realizar un estudio socio-laboral de este colectivo, ya que hasta el momento no hay ningún estudio profundo sobre esta población que analice, con criterios estadísticos fiables, su situación laboral. Tanto la Encuesta de Población Activa como la Estadística de Empleo del INEM no recogen datos específicos. Únicamente el estudio de aproximación del INEM «Formación y Mercado Laboral de los Minusválidos, 1996» aporta datos útiles sobre esta materia suficientemente desagregados.

De acuerdo con los últimos datos de la Dirección General de Servicios Sociales de la Xunta de Galicia (mayo de 1998) la población discapacitada en Galicia asciende a 122.363, de los cuales 70.833 están en edad laboral. La población gallega, según el último censo, es de 2.743.994 personas, lo que significa que el 4,45% de la población gallega es discapacitada.

Según el tipo de minusvalía se observa que un poco más de la mitad de los desempleados gallegos son minusválidos físicos, 68.353 (55,8%), casi un tercio son minusválidos psíquicos, 37.342 (30,5%) y una décima parte sensoriales, 16.669 (13,6%).

Por razón del sexo, 67.573 son mujeres y 54.790 hombres.

TABLA 1
CENSO DE DISCAPACITADOS GALLEGOS

TIPO DE MINUSVALIA	Hombres	Mujeres	Total
Física	29.384	38.968	68.352
Sensorial	7.751	8.918	16.669
Psíquica	17.655	19.687	37.342
Total	54.790	67.573	122.363

FUENTE: DG Servicios Sociales, Xunta de Galicia, mayo de 1998.

En edad laboral los discapacitados gallegos son 70.833 de los cuales físicos son 34.543, psíquicos 26.793 y sensoriales 9.497.

TABLA 2
DISCAPACITADOS EN EDAD LABORAL
(DE 16 A 65 AÑOS)

TIPO DE MINUSVALIA	Número
Física	34.543
Sensorial	9.497
Psíquica	26.793
Total	70.833

FUENTE: DG Servicios Sociales, Xunta de Galicia, mayo de 1998.

La falta de datos estadísticos socio-laborales de este colectivo nos obliga a extraer estos datos del censo de beneficiarios de prestaciones asistenciales y, si bien es cierto que las pensiones rivalizan con las ayudas al empleo, no lo es menos la necesidad de identificar el colectivo potencial beneficiario de medidas específicas de fomento de empleo, por lo que existe el convencimiento por parte de la Administración Autonomi-

ca de profundizar en el conocimiento del colectivo de discapacitados, en tanto que demandantes de empleo, lo cual exige una coordinación entre los órganos administrativos responsables de los servicios sociales y los competentes en materia de empleo, así como la colaboración con las asociaciones y entidades más representativas de este colectivo.

La integración laboral de las personas con discapacidad (empleando el término «integración» como la participación activa de las personas con discapacidad en su entorno mostrando sus capacidades en las tareas que realiza en el mundo laboral) es un reto muy complejo para las administraciones públicas, pero sobre todo para las Administraciones Autonómicas que carecen de competencias en materias muy vinculadas a las políticas de empleo como es la política fiscal, la legislación laboral y la política de cotizaciones a la Seguridad Social entre otras. Sin embargo, no les es ajeno el objetivo del pleno empleo con garantías especiales para los discapacitados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Española.

Además, las administraciones autonómicas en su política social y laboral dirigida a los discapacitados deben respetar el marco jurídico creado por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), que contempla la integración laboral de este colectivo junto con los demás factores que rodean a la discapacidad. En esta Ley se diseñan los procedimientos de integración en el mercado laboral para este grupo social:

- En primer lugar, se apuesta por su integración en la *empresa ordinaria*.
- En segundo lugar, a través de su incorporación al sistema productivo mediante fórmulas de *trabajo protegido* que se concretan en los *centros especiales de empleo*.
- Por último, a través de los *centros ocupacionales* en los que los minusválidos no tienen la consideración de trabajadores sometidos a las normas reguladoras del trabajo.

2. EL FOMENTO DE EMPLEO DE LOS DISCAPACITADOS: MEDIDAS ACTIVAS DE EMPLEO DE CARACTER ESPECIFICO

En este marco jurídico, en el que conviene subrayar el artículo 40 de la Constitución y su mandato a todos los poderes públicos de promover una política orientada al pleno empleo, la Xunta de Galicia desarrolla una política propia de fomento del empleo de los discapacitados en tanto que este colectivo se constituye en un grupo social con especial dificultad de acceso al empleo y destinatario, por tanto, de medidas de apoyo de carácter específico.

La política de fomento de empleo de las personas con discapacidad diseñada por la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud se basa en las siguientes consideraciones:

- 1.º Se pretende dar preferencia a las *políticas activas* frente a las pasivas, estableciéndose una estrecha colaboración entre la política de servicios sociales y la de empleo.
- 2.º La política de empleo para los discapacitados, al igual que la LISMI, apuesta por el *empleo ordinario* antes que por el protegido y por éste antes que por la simple prestación asistencial.
- 3.º Se procura, *la máxima colaboración* con las organizaciones más representativas del colectivo a nivel autonómico y ello, a través de un modelo de relación tendente a una estructura de coste variable donde la Administración paga por servicios efectivamente prestados a los discapacitados, sobre la base de la especialización y la personalización.
- 4.º La *prestación de servicios*, tendentes siempre a la consecución del empleo, es cada vez más *específica*. Comenzó con la gestión de las ayudas a los centros especiales de empleo y se ha ido complementando con otras acciones necesarias como la formación ocupacional, la asesoría para el autoempleo, la orientación laboral y, por último, la intermediación laboral y las ayudas a la integración de los discapacitados en la empresa ordinaria. Todo ello, en colaboración con las organizaciones y asociaciones representativas.
- 5.º Se ha trabajado en el aprovechamiento de *fuentes financieras* alternativas al presupuesto público. La colaboración con empresas privadas para proyectos específicos y la firma de un convenio marco con la Fundación ONCE en 1996 son aspectos a destacar.

Partiendo de estas premisas pueden analizarse los principales programas y medidas que se han desarrollado y se desarrollan en esta materia.

A) Formación ocupacional

En la línea de favorecer el acceso al empleo a los colectivos con especiales dificultades, la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud oferta, anualmente, la realización de cursos específicos de formación ocupacional para personas con discapacidad, que se imparten a través de los centros homologados de las asociaciones más representativas y dedicadas al fomento del empleo de este colectivo en Galicia. La Xunta de Galicia financia estas acciones formativas a través del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y del Marco Comunitario de Apoyo cofinanciado con el Fon-

do Social Europeo. Los siguientes cuadros muestran esta oferta específica en 1996, 1997 y 1998 y su evolución:

TABLA 3
AÑO 1996

ENTIDAD	CURSOS
COGAMI	Operador de cámara FIP, 400 horas Auxiliar administrativo FIP, 850 horas
Unidad Provincial Paraplégicos de A Coruña	Aplicaciones informáticas de oficina FSE, 200 horas
Grupo Minusválidos de Muros	Restaurador de muebles FSE, 225 horas
Asoc. Grupo Minusválidos de Ferrol	Auxiliar administrativo FSE, 200 horas
TOTAL INVERSIÓN AÑO 1996: 21.314.625 PTAS.	

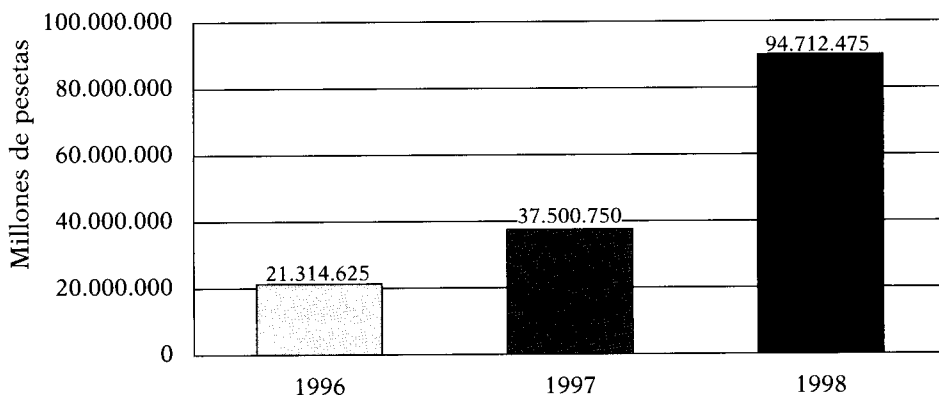
TABLA 4
AÑO 1997

ENTIDAD	CURSOS
GAREVOL, S.L.	Operario forrado de volantes. 2 cursos FIP, 600 horas
COGAMI	Operador de cámara FIP, 600 horas Auxiliar administrativo FIP, 600 horas
ASOC. DISCAPACITADOS PSIQUICOS	Encuadernador artesanal FSE, 200 horas
ASPNAIS	Jardinero FSE, 250 horas
UNIDADE PROVINCIAL PARAPLEXICOS DA CORUÑA	Aplicaciones informáticas de oficina FSE, 200 horas.
TEXMIN, S.L.	Maquinista confección industrial FIP, 300 horas.
ARTES GRAFICAS DE NARON, S.L.	Operador auxiliar artes gráficas FIP, 400 horas
TOTAL INVERSION AÑO 1997: 37.500.750 PTAS.	

TABLA 5
AÑO 1998 (HASTA 24 DE JUNIO DE 1998)

ENTIDAD	CURSOS
GAREVOL-MOS	Operario forrado de volantes. 6 cursos FIP, 550 horas
GAREVOL-OURENSE	Operario forrado de volantes. 6 cursos FIP, 550 horas
COGAMI	Operador de cámara FIP, 400 horas Auxiliar administrativo FIP, 850 horas
UNIDAD PROV. PARAPLEJICOS DE A CORUÑA	Auxiliar administrativo FIP, 850 horas
ASOC. SOCIOCULTURAL DE MINUSVALIDOS	Aplic. informáticas de gestión FIP, 300 horas
GRUPO MINUSVALIDOS COMARCA DE MUROS	Carpintero FIP, 900 horas
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SORDOS DEL PAIS GALLEGO	Comunicación en lengua de signos española FIP, 500 horas Introducción a la multimedia FIP, 440 horas Especialista diseño asistido por ordenador FIP, 200 horas
INVERSION TOTAL AÑO 1998: 94.712.475 PTAS.	

GRAFICO 1
EVOLUCION DE LA INVERSION
AÑO 1998 (HASTA 24 DE JUNIO DE 1998)



El incremento de la inversión en 1998 respecto a 1997, superior al 250%, revela la especial atención que la Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude ha prestado a este colectivo, atención que responde al esfuerzo realizado por las propias entidades por mejorar su oferta formativa ampliando los centros existentes y, por otro lado, a la promoción de nuevos centros especiales de empleo que han impartido *cursos con compromiso de contratación*.

Fue en el año 1997 cuando se programaron por primera vez cuatro cursos con compromiso de contratación específicos para discapacitados. Este año los cursos con compromiso de contratación se han elevado a 15. Estos cursos suponen la incorporación automática de como mínimo el 60% de los alumnos a un puesto de trabajo al finalizar su formación. Este tipo de cursos permite a los centros especiales de empleo formar a sus futuros trabajadores en las habilidades y destrezas que requieran los puestos de trabajo que van a desempeñar.

Esta modalidad de cursos de formación ocupacional demuestra, no sólo la existencia de una modalidad de formación «a la carta» con las ventajas que esto conlleva, sino la posibilidad que se ofrece en estos momentos a los centros especiales de empleo de planificar su crecimiento facilitando la incorporación de discapacitados al proporcionarles la formación adecuada de sus futuros trabajadores a los puestos de trabajo que van a desempeñar.

Esta modalidad ya fue utilizada el año pasado por tres centros especiales de empleo y este año por otros cuatro, lo que supondrá, en conjunto, la formación de unos 240 discapacitados y la incorporación al mercado laboral de cerca de 150 de ellos.

B) Intermediación laboral: Servicio Gallego de Colocación

El Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, regula las agencias de colocación públicas o privadas sin ánimo de lucro debidamente autorizadas, y los servicios integrados de empleo. En este marco, el 3 de enero de 1996 se firmó un convenio de colaboración entre el INEM y la Consellería de Familia, Mujer y Juventud por el que se creó una agencia de colocación de ámbito autonómico y sin ánimo de lucro, con la denominación de Servicio Gallego de Colocación.

La entrada en funcionamiento del Servicio Gallego de Colocación en enero de 1997 marca un cambio cualitativo en la prestación de una oferta integrada de servicios al empleo por parte de la Administración Autonómica, que beneficia igualmente la atención a los colectivos específicos. La propia naturaleza del Servicio, basada en una estructura de «centros asociados», 215 en la actualidad, permite la existencia de centros especializados en atender demandas y ofertas de trabajo para estos grupos sociales con especiales dificultades de integración laboral. Todos los centros están incorporados a la red informática corporativa de la Xunta, interconectados a través de la Red Digital de Servicios Integrados, asumiendo la Xunta el coste íntegro de la comunicación telemática, además del mantenimiento de la red y las aplicaciones.

Normativamente, el Servicio Gallego de Colocación se articula a través del *Decreto 33/1996, de 12 de enero, y la Orden del 19 de mayo de 1997*. Según ellos la Consellería atenderá las demandas de empleo de los trabajadores para su inserción o reinserción laboral, mediante un proceso personalizado, y en colaboración con los centros asociados que firmen el correspondiente convenio a estos efectos.

Al apoyarse en su gestión en una red de centros asociados el SEGAC puede contar en ella con aquellos servicios de integración laboral para discapacitados creados por las propias asociaciones y vinculados a la realización de cursos de formación ocupacional. Cualquier demandante de empleo que haga constar su condición de discapacitado es direccionado para la elaboración de su currículum vitae y una entrevista ocupacional a alguno de los quince centros asociados especializados en la atención a este colectivo. Igualmente, el empresario interesado en contratar a una persona con discapacidad recibe el servicio integrado de la selección del candidato más idóneo, de acuerdo con el puesto a desempeñar, las ayudas técnicas de adaptación necesarias y la información de ayudas a las que puede optar por esta contratación.

Con la integración de estos centros en el Servicio Gallego de Colocación se aporta la especialización y el conocimiento de la problemática específica sobre la discapacidad y son un complemento importante a las acciones que componen el servicio. Con mayor detalle, se

relacionan a continuación las acciones que desarrolla sistemáticamente el SEGAC y cada uno de los centros asociados:

ACCIONES

1. *Información y direccionamiento*

Se direcciona mediante teléfono de atención o una terminal de autoconsulta al centro especializado que le corresponde.

2. *Tratamiento de las demandas de empleo*

Entrevista Ocupacional, que tiene como «herramienta» un modelo de currículum vitae. El objetivo de la entrevista además de la finalidad de la adecuación de los datos del currículum con la relación de ocupaciones a la que opta la persona, analiza las necesidades derivadas de su discapacidad, ayudas técnicas, barreras, incompatibilidad con las pensiones, se le da información en la propia entrevista sobre las subvenciones y bonificaciones en los contratos.

3. *Seguimiento de la persona*

El SGC mediante la comprobación de la disponibilidad, si su perfil se ajusta a una oferta de trabajo determinada.

4. *Apoyo en la integración, mediante el estudio del puesto, la necesidad de adaptación, etc.*

En resumen, la utilización de un servicio ordinario, pero con una atención especializada es un paso muy importante en la consecución de la integración sociolaboral, al tratar a las personas con discapacidad como trabajadores o demandantes de empleo que, además, están calificados como minusválidos

Desde la puesta en funcionamiento en enero de 1997 han utilizado el servicio 1.423 personas con discapacidad, un dato muy significativo, si tenemos en cuenta que las oficinas de empleo tienen registrados en las cuatro provincias gallegas un total de 3.220 personas con discapacidad demandantes de empleo. Los siguientes gráficos muestran el trabajo desarrollado por este nuevo servicio.

GRAFICO 2
NUMERO DE DEMANDANTES DE EMPLEO DISCAPACITADOS QUE HAN UTILIZADO EL SEGAC
(Distribución por provincias)

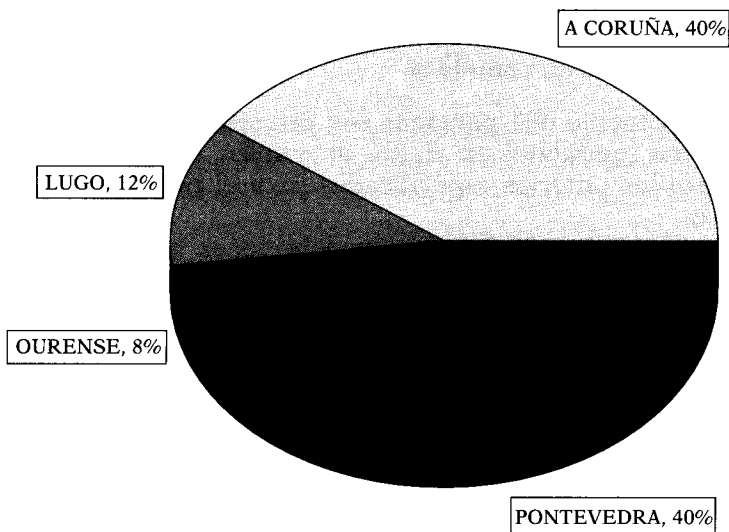
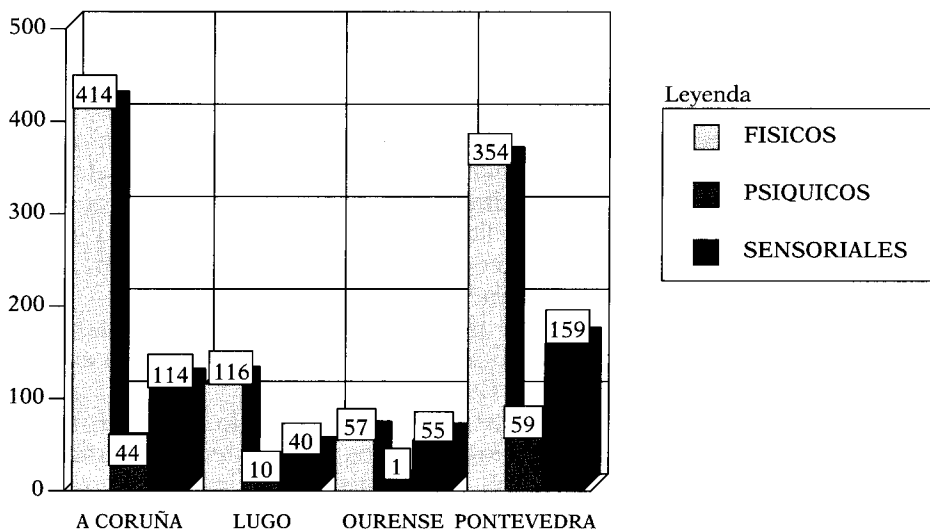


GRAFICO 3
DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y POR TIPO DE MINUSVALIA



En cuanto a los empleos solicitados preferentemente por los demandantes con minusvalías son:

- Auxiliar administrativo.
- Administrativo.
- Hombre/mujer de limpieza.
- Telefonista.
- Celador, sanitaria, camillero.

Hasta el momento 401 personas con discapacidad han sido seleccionados como candidatos en ofertas de empleo, es decir, cumplieron estrictamente los criterios especificados para el puesto por parte de las empresas.

El Servicio Galego de Colocación debe tener, además, una gran utilidad como observatorio ocupacional, en particular en el caso de demandantes con dificultades especiales como los discapacitados. Permitirá obtener con detalle las características del colectivo en cuanto a su perfil laboral e identificar mejor sus problemas en el acceso al empleo. Esto nos permitirá ajustar las políticas de empleo de acuerdo con la realidad en nuestra comunidad, enfocar la formación a las necesidades ocupacionales que se analicen en el observatorio y conocer a fondo la problemática derivada de la discapacidad.

Tras el traspaso de las funciones del INEM a la Xunta de Galicia desde el pasado 1 de enero ha sido necesario integrar el servicio de intermediación laboral que estaba llevando a cabo el SEGAC con la labor de intermediación que venían realizando las oficinas de empleo del INEM en Galicia.

Hay que tener en cuenta que el INEM se encuentra en un proyecto de reforma y transformación en el que se plantea la coexistencia de un Servicio Público de Empleo a nivel estatal (SEPE) que actuará como garante de los principios de igualdad de derechos, libre circulación y no discriminación de los trabajadores, libertad de trabajo y contratación en todo el territorio del Estado, con Servicios Públicos de Empleo autonómicos, en aquellas CC.AA. que asuman esta competencia por lo que la definición del Servicio Público de Empleo de Galicia tiene un carácter experimental respecto del conjunto del Estado, que puede convertirlo en el modelo a seguir en las futuras transferencias a las otras CC.AA.

El diseño del Servicio Público de Empleo de la Xunta de Galicia no puede hacerse ignorando su encaje en el futuro SEPE ya que es su concreción en el territorio de la Comunidad Gallega y, por lo tanto, debe tener en cuenta las características comunes fijadas en el ámbito estatal y europeo para los servicios públicos de empleo: su carácter público y gratuito, la colaboración con la gestión de las políticas pasivas de empleo, la participación de los interlocutores sociales en la

Comunidad Autónoma, la territorialización cara a los niveles locales y comarcales, etc.

El Servicio Público Gallego de Empleo será el primero en España de carácter mixto, no en cuanto a su titularidad, sino en cuanto a sus actores, al aprovechar su propia red de centros asociados (215) para apoyar en sus funciones a las 56 oficinas de empleo transferidas y obtener de este modo, sin coste de estructura, una mayor presencia territorial y capacidad de actuación.

En esta apuesta por la calidad de Servicio, se introducirán algunos cambios sustanciales que es necesario reseñar:

- Se acometerá un ambicioso plan de mejoras en la red de oficinas de empleo, se pretende crear una oficina modular tipo, con la misma imagen y organización interna sobre cuatro áreas esenciales: información y registro de entrada, servicios administrativos, orientación laboral y prestaciones.
- Se utilizará el modelo de emparejamiento del SGC, y el resto de sus funcionalidades ya descritas. Esto implica la formación del personal transferido en estas funcionalidades, especialmente en la aplicación informática del SGC, la información a los usuarios en las propias oficinas y la puesta en marcha de un único sistema de información. Singular trascendencia tiene completar la base de datos de los demandantes de empleo, para obtener de todos ellos el currículum vitae más completo posible, cara la intermediación, orientación, oferta formativa, etc. En este momento de los aproximadamente 200.000 demandantes no ocupados en la base de datos del INEM en Galicia, sólo 60.000 tienen sus datos completos en el sistema de información del SGC, siendo imprescindible hacer el trasvase y completar la toma de datos en el menor tiempo posible.

C) Orientación laboral

La evolución del mercado de trabajo, el aumento de la población activa, y la persistencia del desempleo, hacen necesario articular medidas tendentes a paliar esta situación que incluyan acciones de atención constante y especializada dirigidas a aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral. En este sentido, la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, pretende poner en marcha un sistema de orientación laboral basado en acciones de información, orientación y búsqueda activa de empleo, con la finalidad de mejorar la ocupabilidad de los demandantes de empleo.

El colectivo de las personas con discapacidad presenta una serie de factores comunes que dificultan su inserción en el mercado laboral como son:

- Bajo nivel de exigencia socio-laboral.
- Poca implantación de una cultura laboral entre las personas con discapacidad.
- Falta de formación para la vida laboral.
- Falta de tradición ocupacional en las personas discapacitadas.

Estas características, muy peculiares de este colectivo, aconsejan que la importante labor de orientación laboral de las personas con discapacidad sea desarrollada por entidades que conozcan perfectamente su idiosincracia y comprendan mejor no sólo su situación socio-profesional sino también personal, por lo que en el diseño del desarrollo de la orientación laboral en Galicia se dirigen las solicitudes de orientación laboral de los discapacitados a tres entidades especializadas y que trabajan en estrecha colaboración con la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, como son: La Confederación Gallega de Minusválidos, La Federación de Asociaciones de Sordos del País Gallego y FSC Discapacitados.

D) Medidas de fomento de empleo de los discapacitados

Las especiales dificultades con que se encuentran las personas con discapacidad para acceder al mercado laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, justifican la existencia de incentivos y ayudas al empleo y al autoempleo individual o colectivo.

Las medidas de fomento de empleo de carácter específico para los discapacitados que gestiona la Xunta de Galicia se estructuran en tres grandes áreas:

1. Programa de incentivos a la contratación.
2. Programa de ayudas a la creación de iniciativas empresariales.
3. Programa de integración laboral de los discapacitados.

1. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACION

La LISMI establece en su artículo 37 que la finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos es su integración en el sistema ordinario de trabajo.

La Comunidad Autónoma de Galicia en virtud del Real Decreto 1375/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y del RD

232/1998, de 16 de febrero, sobre ampliación y modificación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el RD 1375/1997, de 29 de agosto, en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, gestiona desde el primero de enero de 1998 el programa de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

La normativa básica de este programa está regulada en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos y en la Orden de 13 de abril de 1994 que lo desarrolla.

La Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude, a través de la Dirección General de Fomento del Empleo convoca a partir de este año y con carácter anual las ayudas a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad que tienen por objeto incentivar a los empresarios para que incorporen a sus plantillas a personas con discapacidad.

La normativa autonómica que rigen estas ayudas está recogida en la Orden de 27 de abril de 1998 publicada en el «Diario Oficial de Galicia», número 82, de 30 de abril.

Las ayudas consisten en una subvención de 500.000 pesetas por cada trabajador contratado y una bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 70% si el trabajador discapacitado es menor de 45 años y del 90% si éste es mayor de dicha edad. Así como una ayuda de 150.000 pesetas para la adaptación del puesto de trabajo.

Este es el primer año que la Xunta de Galicia gestiona este programa por lo que todavía no existen datos de la gestión autonómica, aunque dado el número de solicitudes que ya se han realizado se espera que haya un fuerte incremento respecto a años anteriores, pues se trata de recoger el fruto de la inversión realizada desde la Administración Autonómica en formación de discapacitados y de la labor de las asociaciones representativas en favor de la promoción de la integración de los discapacitados en la empresa ordinaria.

TABLA 6

AÑO	Núm. de contratos	Incremento %
1995.....	196	—
1996.....	236	20,4
1997.....	288	22

Además de estas ayudas a la contratación indefinida la Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude, también concede ayudas a las empresas que contraten en prácticas a personas con discapacidad por un período no inferior a doce meses.

Esta ayuda alcanza las 500.000 pesetas y es compatible con las bonificaciones a las cuotas empresariales a la Seguridad Social que se otorgan por la celebración de estos contratos con trabajadores discapacitados.

2) PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACION DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

La Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude gestiona dos programas específicos de creación de nuevas iniciativas empresariales:

- Las Iniciativas Locales de Empleo.
- Los Proyectos Piloto de Acción Rural.

A) *Iniciativas locales de empleo*

Este programa tiene como finalidad promover acciones que conduzcan a la creación de pequeñas empresas económicamente viables que, en colaboración con las entidades locales de Galicia, generen empleo estable.

Las iniciativas empresariales han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar un proyecto empresarial innovador.
- b) Generar puestos de trabajo estables.
- c) Utilizar recursos locales ociosos o infrautilizados.
- d) Estar promovidos, participados o cofinanciados por una Corporación Local.
- e) No exceder inicialmente en su plantilla de 25 trabajadores.
- f) No proceder del cambio de forma jurídica de empresas preexistentes ni estén participadas en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a veinticinco trabajadores.
- g) Desarrollar un proyecto empresarial viable técnica, económica y financieramente.

Una vez calificado el proyecto empresarial como Iniciativa Local de Empleo puede acceder a las siguientes ayudas:

1. 700.000 pesetas por cada puesto de trabajo estable creado.
2. 500.000 pesetas en concepto de apoyo a la función gerencial.
3. Una subvención financiera de reducción de los intereses de los préstamos destinados a las inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto que no puede superar las 700.000 pesetas por empleo estable creado.
4. Una subvención de hasta el 60% de los gastos necesarios para el inicio y puesta en marcha de la actividad, sin que en ningún caso el importe total de esta subvención pueda exceder de 5.000.000 pesetas.

B) *Proyectos piloto de acción rural*

Con el objeto de promover la creación de nuevas actividades económicas en las zonas rurales y conseguir al mismo tiempo la fijación de la población en estas comarcas evitando su despoblamiento este programa pretende fomentar la implantación de nuevas actividades económicas innovadoras en las zonas rurales y que, generando empleo estable para jóvenes desempleados menores de 30 años, promuevan un mayor aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona, o la mejora de las estructuras productivas ya existentes, persiguiendo con ello el desarrollo económico y social de estas zonas.

Las ayudas no podrán exceder del 50% del coste de la medida que se vaya a implantar y su concesión es compatible con cualquier otra ayuda.

Del mismo modo que la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, apuesta por la integración de los trabajadores discapacitados en la empresa ordinaria, también apuesta por desarrollar el espíritu de empresa entre los discapacitados apoyando la creación de nuevas iniciativas empresariales a través de estas líneas de ayudas.

3) PROGRAMA DE INTEGRACION LABORAL DE LOS DISCAPACITADOS

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, dedica su título VII a la integración laboral de éstos y establece como finalidad primordial de la política de empleo, la integra-

ción laboral de los trabajadores minusválidos en el sistema productivo, mediante fórmulas especiales de empleo protegido.

La Comunidad Autónoma de Galicia en virtud del Real Decreto 1928/1984, de 12 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, gestiona desde el primero de diciembre de 1984 los programas de ayudas a la Integración del minusválido.

Este programa, a nivel estatal, está regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986 y en la Orden de 22 de marzo de 1994.

La Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude, a través de la Dirección General de Fomento del Empleo, convoca con carácter anual el programa de integración laboral de las personas con discapacidad, que tiene por finalidad estimular cualquier iniciativa empresarial que genere empleo, preferentemente estable, para trabajadores minusválidos en situación de desempleo, facilitando diversas ayudas tendentes a posibilitar su correcta financiación. Para este año este programa se encuentra regulado en la Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen los programas de ayudas para el fomento de la Economía Social, para el empleo autónomo y la integración laboral de las personas con discapacidad para el año 1998, publicada en el «Diario Oficial de Galicia», núm. 82, del 30 de abril de este año.

Dentro del programa de integración laboral de las personas con discapacidad hay dos líneas de ayudas:

- A) Promoción de empleo autónomo de discapacitados.
- B) Promoción de centros especiales de empleo.

Los recursos económicos que financian este programa proceden de las partidas presupuestarias que para este fin se asignan en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente y de las que se incorporan como consecuencia de la distribución territorial que la Administración Central del Estado hace de los créditos correspondientes del presupuesto estatal y del Fondo Social Europeo.

A) *Promoción del empleo autónomo de discapacitados*

Este programa tiene como finalidad promover la integración laboral de las personas con discapacidad mediante la concesión de ayudas a aquellos discapacitados desempleados que proyecten realizar

una actividad como autónomo por cuenta propia, siempre que sea titular del negocio o de la explotación.

Las ayudas consisten en:

- Una subvención financiera de reducción de los intereses del préstamo que solicite a una entidad financiera que, para este fin, hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude. Esta subvención puede alcanzar las 500.000 pesetas.
- Subvención de hasta 400.000 pesetas destinadas a la financiación del activo fijo.
- Una renta de subsistencia de hasta 500.000 pesetas, destinada a garantizar, durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos que contribuyan a afianzar la incipiente actividad laboral, y en consecuencia, su puesto de trabajo.

Durante el año 1996 se constituyeron como autónomos 19 desempleados discapacitados y en 1997 éstos ascendieron a 33.

En consecuencia, se puede constatar que el establecimiento de las personas discapacitadas como trabajadores autónomos, continúa siendo una asignatura pendiente de cara a su plena integración laboral y a su incorporación al mercado de trabajo.

Potenciar la cultura empresarial y el carácter emprendedor, así como promover la creación del propio puesto de trabajo, como alternativa a las fórmulas tradicionales por cuenta ajena, constituye uno de los retos fundamentales que deberá asumir toda sociedad moderna y competitiva, no sólo en su afán de luchar contra el paro, sino también en la necesidad de generar riqueza y empleo estable.

Este reto puede y debe hacerse extensivo a un amplio colectivo de trabajadores discapacitados que, a pesar de las limitaciones que puedan derivarse de su discapacidad, están perfectamente cualificados y capacitados para integrarse en el mundo laboral, asumiendo el riesgo de crear su propia empresa, y pudiendo contribuir, a su vez, a generar nuevos puestos de trabajo.

B) *Los Centros Especiales de Empleo (CEE)*

La inversión de dinero público en los centros especiales de empleo hay que entenderla, hoy en día, en una doble vertiente, por un lado, como una obligación de las administraciones públicas que parte del cumplimiento de la normativa en cuanto a la generación

de empleo para personas con discapacidad que tengan difícil acceso al empleo ordinario, y por otro, en el marco del apoyo a las empresas de economía social que constituyen un sector muy importante en la generación de empleo en la actualidad y previsiblemente en el futuro.

El hecho de que en España los Centros Especiales de Empleo tengan la naturaleza de empresas productivas y participen en el mercado laboral, justifica plenamente la consideración de las líneas de apoyo a los mismos como política activa de empleo, sin perjuicio de que se trate de trabajo protegido. Y ello sin olvidar que la realización de un trabajo productivo tal como establece el RD 2273/85, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la LISMI, se establezca sin perjuicio de la función social que los centros especiales han de cumplir.

Esta modalidad de empleo protegido, a pesar de existir en otros países, cuenta en España con una gran tradición y una singular regulación que la convierte en una vía alternativa pero relevante dentro de las líneas de ayuda al empleo de los discapacitados. Conviene subrayar, sin embargo, la necesidad de exigir el cumplimiento estricto de las normas de competencia entre empresas, así como la sujeción de los centros especiales de empleo a las reglas de viabilidad económica y financiera propia de un proyecto empresarial. Este aspecto, el de la «empresarialidad» de estos centros constituye uno de los mayores avances de la política de fomento de empleo de los discapacitados en Galicia en estos últimos cuatro años.

El RD 1368/85 crea el marco jurídico de la relación laboral especial de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo que comprende a aquellas personas que por la naturaleza de su discapacidad, no puede ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales, siempre que su capacidad de trabajo sea igual o superior al 33%.

La Consellería de Familia e Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, convoca con carácter anual, ayudas para la creación, ampliación y el mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo:

- a) Creación o ampliación de centros especiales de empleo:
 - Subvención para asistencia técnica, hasta un máximo del 50% de su importe (si se solicita a instancia de parte) o de un 100% (cuando sea promovida de oficio).
 - Subvención financiera de los intereses, por un máximo de seis, de los préstamos destinados a inversión en capital fijo. Para ello la Xunta tiene suscrito un convenio con la mayor parte de las entidades financieras.

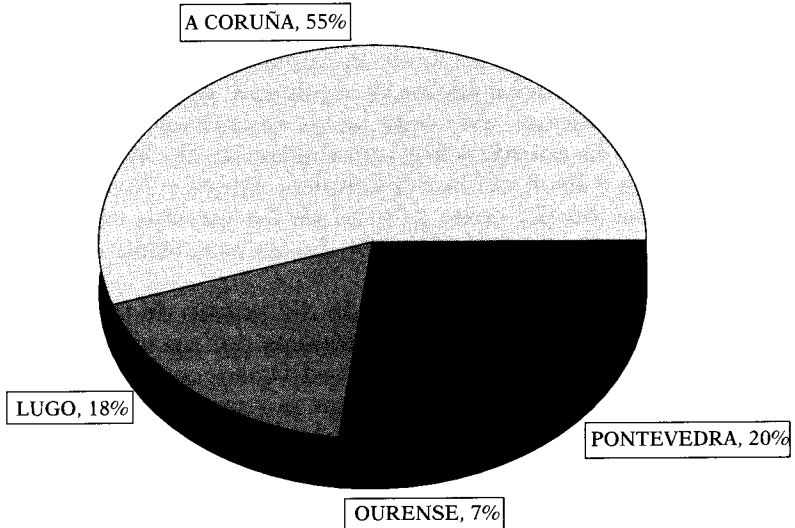
- Subvención para financiar parcialmente la inversión en activo fijo en el caso de un proyecto de reconocido interés social.
- b) Mantenimiento de Centros Especiales de Empleo:
- Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las de recaudación conjunta, después de la autorización administrativa de la Consellería de Familia e Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.
 - Subvención del coste salarial de los puestos de trabajo con un importe máximo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Subvención por la adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas por un importe no superior al 80% de su coste y, en todo caso, con una cuantía máxima de trescientas mil pesetas por puesto de trabajo.
 - Subvención por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente los Centros Especiales de Empleo para garantizar su viabilidad y estabilidad.
 - Subvención para equilibrar el presupuesto en los Centros que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindibles por la labor que realizan.

Hay que señalar que la ayuda máxima que se puede conceder por la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo no puede superar la cuantía de dos millones de pesetas por puesto de trabajo estable creado. Pero desde la firma del convenio con la Fundación ONCE al que ya se hizo referencia, esta ayuda puede alcanzar los cuatro millones por puesto con la aportación conjunta de la Xunta y la citada Fundación a razón de dos millones por cada entidad. Para la selección de los nuevos proyectos se creó una Comisión de seguimiento de este convenio, en la que participa, además de la Dirección General de Fomento del Empleo y la Fundación ONCE, la Dirección General de Servicios Sociales.

Análisis cuantitativo

A 31 de diciembre de 1997 estaban funcionando en Galicia 29 Centros Especiales de Empleo, distribuidos por las cuatro provincias del siguiente modo: 16 en La Coruña, cinco en Lugo, dos en Orense y seis en Pontevedra.

GRAFICO 4
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
(Distribución por provincias)



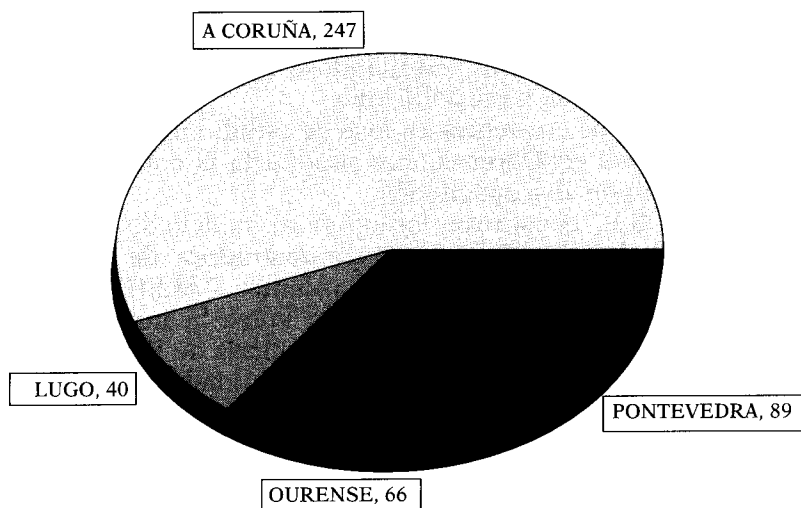
Las personas con discapacidad trabajando en Centros Especiales de Empleo en Galicia a 31 de diciembre de 1997 eran 443, lo que supuso un incremento del 26% respecto a la misma fecha del año 1996 (325).

Estos 443 trabajadores se distribuyen provincialmente del siguiente modo:

- A Coruña 247 (56%).
- Lugo 40 (9%).
- Ourense 66 (15%).
- Pontevedra 89 (20%).

El perfil más habitual de los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo de Galicia es varón mayor de 25 años con discapacidad física vinculado al Centro Especial de Empleo mediante contrato laboral indefinido y a tiempo completo.

GRAFICO 5
DISTRIBUCION DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS EN CEE
(Distribución por provincias)



En cuanto a los sectores económicos de producción, el 90% de estos Centros desarrollan su actividad en la Industria (59%) y en servicios (31%), mientras que el 10% restante dedican su actividad al sector primario.

El presupuesto destintado por la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud en el año 97 para atender las ayudas a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo ascendió a 236.527.461 pesetas, lo que supuso un incremento del 35% con respecto al ejercicio anterior (154.121.521 pesetas).

Previsiones para 1998

Desde la Dirección General de Fomento de Empleo se prevé para este año un considerable incremento tanto en el número de Centros Especiales de Empleo como en el de puestos de trabajo que se van a crear en los mismos.

En este sentido, la creación de 12 nuevos Centros Especiales de Empleo, y la ampliación de la plantilla en otros siete, creándose alrededor de 300 nuevos puestos de trabajo.

En este sentido, es un hecho la consolidación del Centro Especial de Empleo GAREVOL, S.L., que inició su actividad en el año 1997.

Creado y gestionado por dos de las tres entidades más representativas del colectivo de discapacitados gallegos, la Confederación Gallega de Minusválidos (COGAMI) y la Federación de Asociaciones de Sordos del País Gallego (FAXPG), y apoyado financieramente por la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud y por la Fundación ONCE, contaba a 31 de diciembre del año pasado con una plantilla de 57 trabajadores, estimándose que, durante este año, se producirán 100 nuevas incorporaciones.

Por otra parte, se encuentra en fase de estudio un nuevo centro de trabajo de Garevol en Ourense, que supondría la contratación de 80 nuevos trabajadores discapacitados.

GAREVOL, S.L., constituye, tanto por su modelo de gestión, como por su actividad industrial como suministradora de una multinacional de gran solvencia (forrado de volantes DALPHI METAL), un buen ejemplo de como la colaboración entre la iniciativa privada (DALPHI METAL), las instituciones (Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud) y las entidades de iniciativa social (COGAMI y FAXPG) puede poner en marcha proyectos empresariales viables, competitivos y rentables desde una perspectiva económica y social.

De este modo, las mejoras introducidas en la gestión de estos centros, el perfeccionamiento de los controles administrativos y la evaluación objetiva de los proyectos, unido al esfuerzo de colaboración, coordinación y gestión desarrollado por el movimiento asociativo que agrupa a los discapacitados gallegos, constituye el mejor aval para garantizar, por un lado, la supervivencia y continuidad de los propios centros, asegurando la competitividad y rentabilidad de sus productos, y, por otra parte, para posibilitar la integración laboral de aquellos trabajadores que, por razón de su discapacidad, no pueden integrarse en empresas y/o centros de trabajo ordinarios.

3. INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-HORIZON

El Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 recoge en el título octavo las pautas que inspiran la Política Social Europea, estableciéndose el marco de actuación de los países miembros en virtud de cuantas resoluciones, directivas o recomendaciones pudieran elaborar. Dichos valores serán recogidos primero en el Libro Verde y posteriormente en el Libro Blanco de la Política Social de la Unión Europea.

En 1990 se crean por la Comisión Europea las tres iniciativas EUROFORM, NOW y HORIZON, en cuya distribución se atiende

con preferencia las necesidades de los grupos sociales con más dificultades de acceso al empleo y a las regiones menos favorecidas (objetivo núm. 1).

En particular, la iniciativa HORIZON tenía como objetivo mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral potenciando las destrezas competitivas de los minusválidos, profundizando en el conocimiento de la problemática del desempleo y la situación socioeconómica derivada de la minusvalía. La Administración Autonómica gallega procuró aprovechar esta fuente financiera de carácter extraordinario para acometer proyectos innovadores y complementarios de las líneas expuestas hasta el momento.

Ya en la segunda fase de HORIZON y de manera global Galicia recibió aportaciones de unos 990.000.000 de pesetas de los que la Xunta aportaría algo más de 116 millones y el resto el Fondo Social.

TABLA 7

AÑO	Presupuesto Total	Xunta	Fondo Social Europeo	Otros
1995	188.000.000	27.000.000	141.000.000	20.000.000
1996	404.000.000	45.000.000	303.000.000	56.000.000
1997	397.000.000	43.000.000	297.000.000	57.000.000

El desarrollo de estos proyectos están en fase de evaluación por lo que aún no es posible determinar el empleo generado. En todo caso puede afirmarse que su implementación trae consigo la puesta en marcha de nuevos métodos, la utilización de las nuevas tecnologías, el mayor conocimiento de los recursos y de las necesidades del colectivo, y el contacto con otros proyectos comunitarios.

Aunque la mayor parte de los proyectos incorporan innovaciones reseñables en materia de metodologías, formación, etc., el Proyecto DELFOS de enseñanza a distancia asistida por ordenador, promovido por la COGAMI, figura en la guía de buenas prácticas y fue tercer premio HELIOS.

Además de la mejora de la formación existen proyectos centrados en la creación de nuevas empresas, que utilizan la simulación empresarial como módulo de formación. También proyectos que utilizan las nuevas tecnologías como fórmulas de trabajo alternativas, en particular el teletrabajo. Así, el proyecto NODUS está teleformando a 25 personas en distintas cualificaciones, con la finalidad de crear una empresa de teletrabajo, a la vez que se investiga las habilidades necesarias para el teletrabajo, fórmulas legales, etc.

También se trabaja en el desarrollo de itinerarios para la inserción, y en el desarrollo de programas de información. Otros programas

buscan nuevas alternativas de empleo en consonancia con los quince yacimientos de empleo que identifica la UE.

TABLA 8
PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA XUNTA DE GALICIA,
PERIODO 1996-1997

ORGANISMO RESPONSABLE	Promotor	Título Proyecto	Coste Total
Xunta de Galicia	GOGAMI (Confederación Galega de Minusválidos)	NODUS (Teleformación para el teletrabajo)	200.000.000
	DG SERVICIOS SOCIALES	ITINERE	400.000.000
	INST. DESARROLLO COMUNITARIO	REDES (Integración de zonas y núcleos desfavorecidos)	150.000.000
	INEP	PROMIGA	125.000.000
	FUNDACION MENELA	Formación para el empleo personas autistas	95.000.000
	FAXPG. Sordos País Gallego	COAPS. Orientación y asesoramiento a personas sordas	225.000.000
	COGAMI	ECOEMPLEO Profesiones relacionadas con el medio ambiente	75.000.000

TABLA 9
 PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA XUNTA DE GALICIA,
 PARA DESARROLLAR EN EL PERIODO 1998-1999

ORGANISMO RESPONSABLE	Promotor	Título Proyecto	Coste Total
Xunta de Galicia	COGAMI	TRAVEMA (medio ambiente)	100.000.000
	COGAMI	HERMES (nuevas tecnologías)	218.187.932
	FAXPG (Sordos País Gallego)	PIONER (Integración laboral)	290.489.920
	IDC	Integración socio laboral	220.000.000
	AUTISMO GALICIA	Autismo Galicia	73.112.163
	FADEMGA (Fed. Asoc. Asoc. Minus. Psíquicos)	IAGO (Integración socio-laboral personas con disc. psíquica)	93.369.048